

Guía para la Identificación y Declaración de Conflicto de Intereses en el Sector Público

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Tomado de la Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano, del Departamento Administrativo de la Función Pública



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

En Colombia el
Conflicto de Intereses

se encuentra regulado
en diferentes normas

principalmente en la
Constitución Política

pero

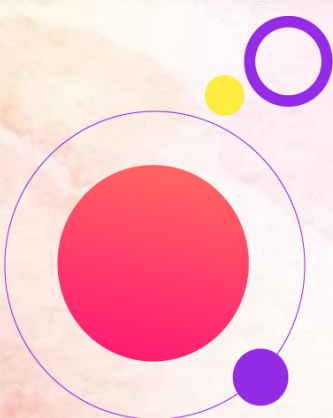
el desconocimiento en su manejo llevó a
que instituciones internacionales y de la
sociedad civil

como

- ✓ La Organización de Naciones Unidas –ONU–
- ✓ La Organizacional de Estados Americanos –OEA–
- ✓ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE– y Transparencia Internacional

- realizarán estudios tendientes a reforzar la capacidad del aparato institucional y de los servidores públicos para desarrollar medidas preventivas en esta materia.





En consecuencia
el **DAFP** creó




el “*Código de Integridad
del Servicio Público Colombiano*”



alineado a las buenas prácticas
internacionales, el cual contiene cinco
valores principales producto del trabajo
conjunto entre servidores públicos y
ciudadanos.

Dichos valores son:





Así mismo, la **OCDE** elaboró un estudio de **integridad en Colombia** para contar con un **diagnóstico** sobre los avances del país en esta materia,

a partir de tres aspectos principales:

Disposiciones institucionales para dirigir las políticas de integridad y asegurar la coordinación entre sus actores clave.

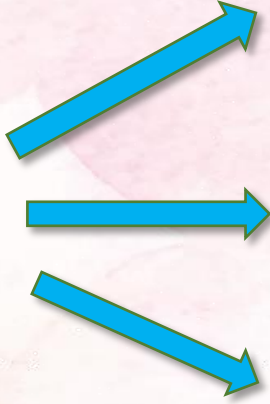
Políticas y prácticas actuales para integrar las políticas de integridad en la administración pública.

Marco y prácticas de gestión de riesgos y control interno.





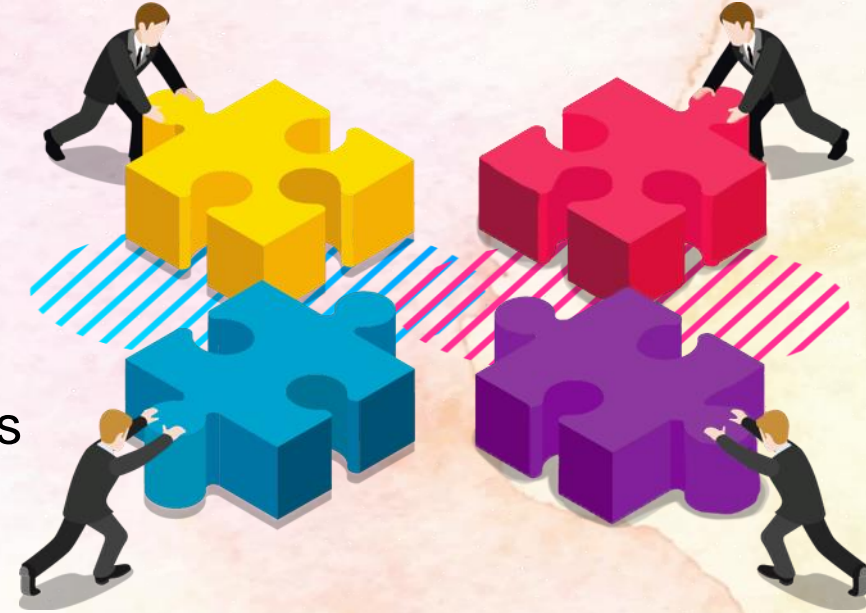
Las conclusiones y recomendaciones apuntan a:



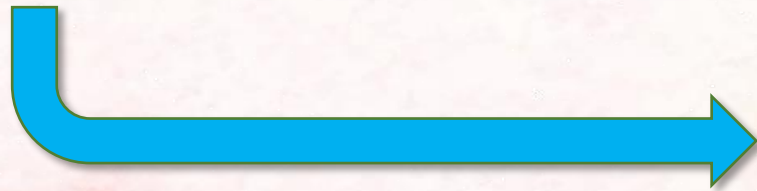
La importancia de incorporar las políticas de integridad en la gestión del talento humano.

Mejorar el sistema de declaración financiera y conflicto de intereses.

Asegurar el cumplimiento de las normas de integridad.



Por su importancia, la **integridad** se incorporó como **Política de Gestión y Desempeño Laboral**, en el marco del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)*.



La presente Guía es, entonces, la segunda herramienta que proporciona directrices y orienta al funcionario público sobre el deber ser en materia de integridad, pasando de un marco legal a la prevención en la cotidianidad.

Dilema Moral y Conflicto de Intereses

En el día a día, cada servidor público responde de manera autónoma ante un dilema que confronta valores o principios,



con base en consideraciones éticas o cotidianas a su labor, frente a las cuales deberá decidir en función de los fines del servicio público.

No todo dilema moral que se presenta en el desarrollo de la función pública se convierte en conflicto de intereses, por cuanto no incluye un interés particular.

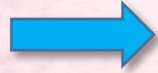
En su mayoría los dilemas no se enmarcan en el ámbito legal, sino cultural (creencias ideológicas, religiosas, de género, etc...) en el que los servidores públicos ejercen su labor,

por lo que deberán resolver cada dilema, no solo en cumplimiento de las normas, sino de las construcciones culturales o lo socialmente aceptado o reconocido, que cuando no coinciden es más difícil.

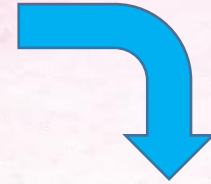


¿Qué es un Conflicto de Intereses?

En Colombia el concepto de Conflicto de Intereses se encuentra en el



Artículo 40 del Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002



y en el **Artículo 11** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales señalan que surge:




“Cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

La **OCDE en 2017** define el Conflicto de Intereses como:



“Un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales.”





Para la Organización Transparencia por Colombia, el Conflicto de Intereses surge :

“Cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos”.

En esta última definición existe una situación de riesgo de corrupción o su materialización, en donde el funcionario sería sancionado disciplinariamente por no haberse declarado impedido para actuar.

Clasificación del Conflicto de Intereses

REAL

Quando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, en la que existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Se trata de un riesgo actual.

POTENCIAL

Quando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión.

APARENTE

Quando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir que sí lo tiene.



¿Cómo identificar un Conflicto de Intereses?

La identificación, declaración y gestión del conflicto de intereses son prácticas preventivas y complementarias, diferentes a principios de acción basados en valores del Código de Integridad.



El conflicto de intereses no representa, en sí mismo, corrupción, pero sí, **riesgos de corrupción o disciplinarios** si se llegaren a materializar.

	Conflicto de Intereses (Riesgo de Corrupción)	Corrupción
¿Qué es?	Una situación	Acción u omisión voluntaria
¿Por qué se produce?	Interés particular (Legítimo)	Beneficio particular (Ilegítimo)
¿Qué produce?	Tendencia o riesgo de sesgo en el juicio/decisión profesional	Decisión o juicio ya sesgado

Fuente: Adaptado de Oficina Antifraude de Cataluña 2018 por el DAFP.



Tipificación del Conflicto de Intereses según la Normativa Colombiana

Tomado de la guía para la identificación y declaración del Conflicto de Intereses en Colombia de la Función Pública.

- Conocimiento previo del asunto
- Interés particular o directo en el asunto (parientes hasta abuelos, sobrinos y nietos)
- Haber dado consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa
- Que el servidor haya proferido la decisión que está sujeta a su revisión

HAY CONFLICTOS DE INTERESES EN LOS SIGUIENTES CASO:

- Cuando el funcionario es curador o tutor de la persona interesada en el asunto o cuando su cónyuge o compañero permanente lo sea.
- Cuando el servidor tenga cualquier tipo de relación con las partes interesadas en el asunto.




Cuando el funcionario tenga amistad o enemistad grave con el interesado por hechos diferentes a la actuación administrativa.



Cuando el servidor o su cónyuge o compañer@ sea socio de algunas de las personas interesadas en la actuación.





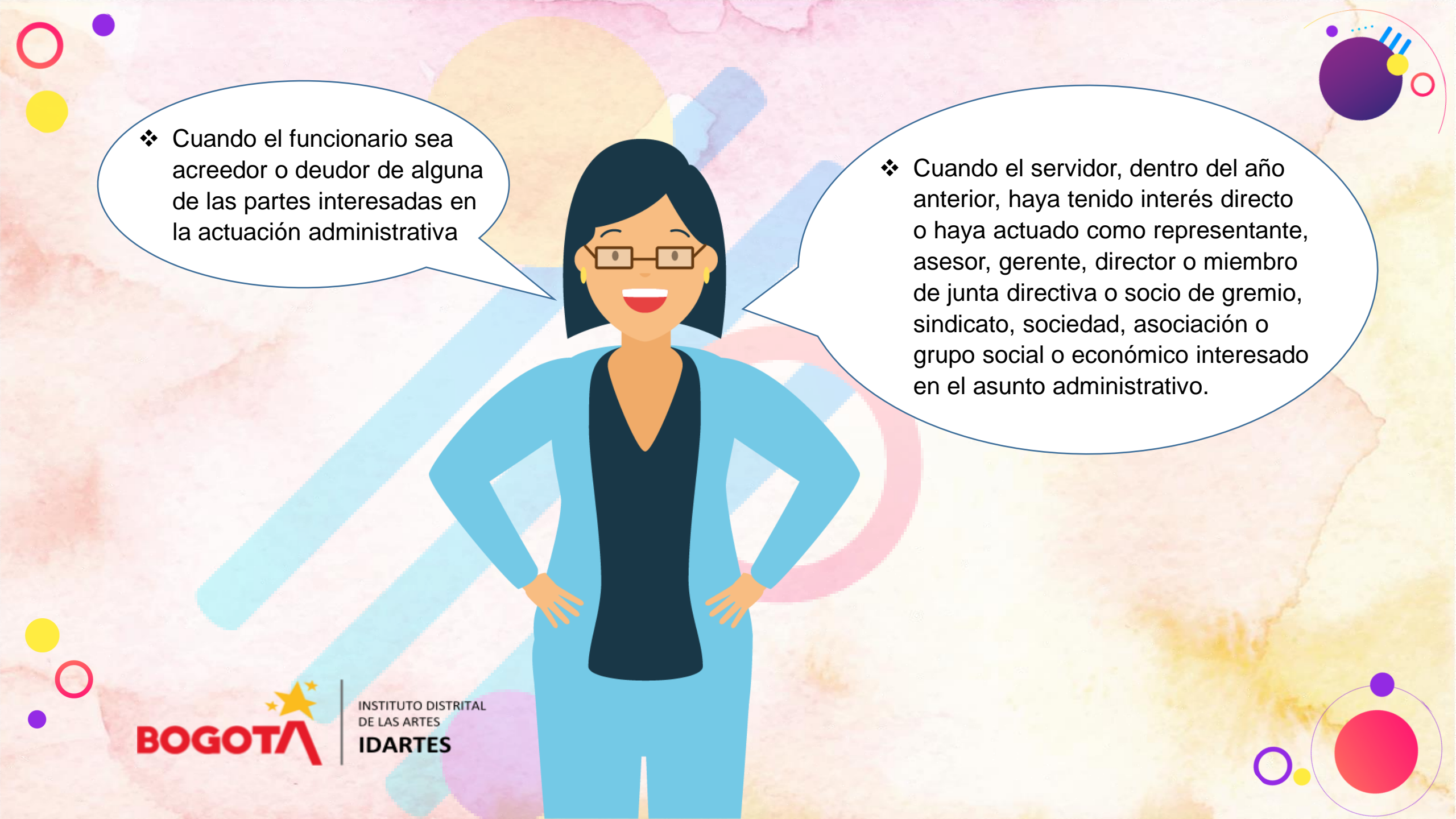
✓ Cuando exista litigio o controversia ante autoridades administrativas entre el servidor y cualquiera de los interesados en la actuación.

✓ Cuando el servidor tenga decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.

Cuando alguno de los interesados en la actuación o su representante o apoderado haya formulado denuncia penal o disciplinaria contra el servidor antes de iniciarse la actuación administrativa.



Cuando el servidor haya formulado denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado o se haya constituido como parte civil en el proceso penal.



❖ Cuando el funcionario sea acreedor o deudor de alguna de las partes interesadas en la actuación administrativa

❖ Cuando el servidor, dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, gerente, director o miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto administrativo.

Cuando el servidor haya hecho parte de lista de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el periodo electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos periodos anteriores.

Cuando el servidor haya sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa o haya sido señalado por este como referencia con el mismo fin.




Cuando alguno de los interesados en la actuación administrativa sea representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

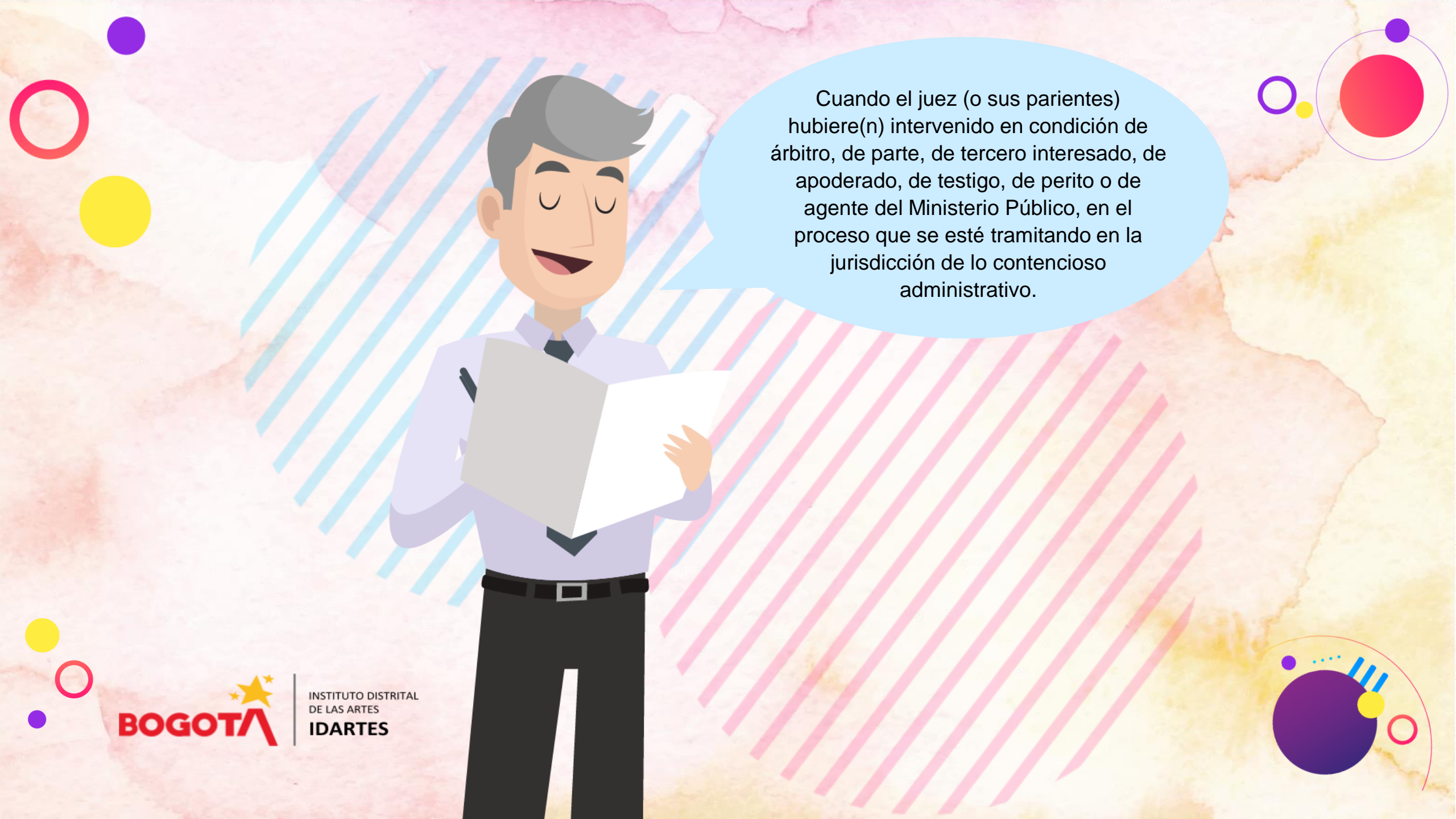
Cuando el servidor sea heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

Cuando el servidor reciba o haya recibido dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, como invitaciones o dinero.





Cuando el servidor hubiere participado en la expedición del acto enjuiciado, en la formación o celebración del contrato o en la ejecución del hecho u operación administrativa.



Cuando el juez (o sus parientes) hubiere(n) intervenido en condición de árbitro, de parte, de tercero interesado, de apoderado, de testigo, de perito o de agente del Ministerio Público, en el proceso que se esté tramitando en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

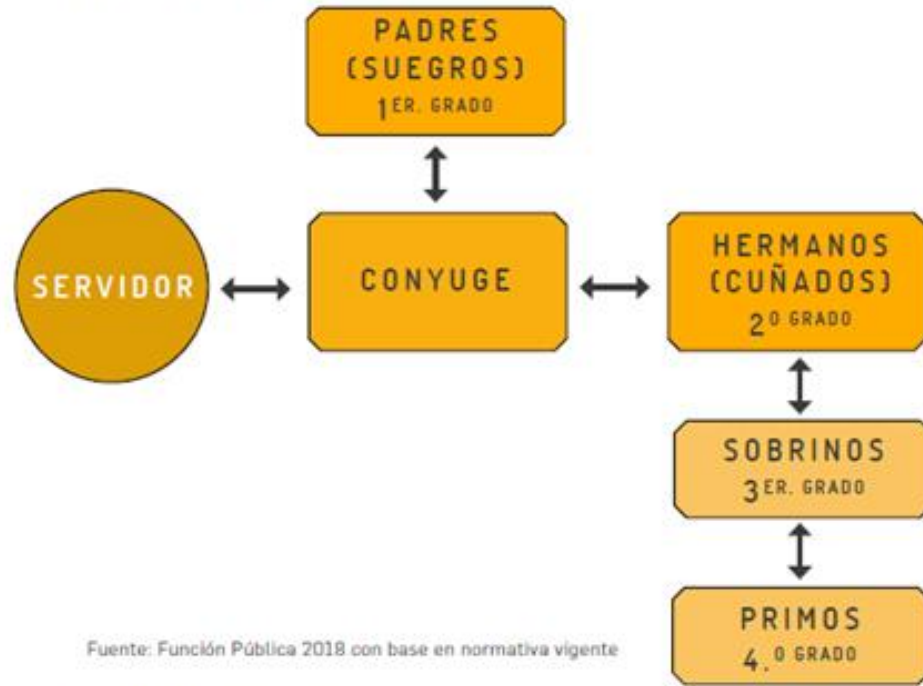
Ilustración 1. Parentesco por consanguinidad



Parentesco por consanguinidad

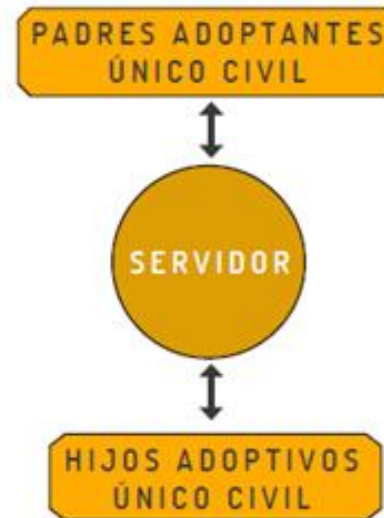
Parentesco por afinidad

Ilustración 2. Parentesco por afinidad



Fuente: Función Pública 2018 con base en normativa vigente

Ilustración 3. Parentesco por adopción



¿Qué debo hacer si me encuentro en alguna de estas situaciones?



Siga los siguientes pasos:

Analice los casos sobre conflicto de intereses

Declare el conflicto de intereses a su superior jerárquico

Diligencie el formato anexo

Una forma para identificar el conflicto de intereses es el

razonamiento basado en casos

como los que se encuentran en la Guía creada por el DAFP

publicada en la página web de la entidad, en la URL:

en donde se aclara si existe una situación de conflicto de intereses, ya sea real, potencial o aparente.

“Guía para Declarar Conflicto de Intereses en el Sector Público”

en el ABC Disciplinario con el título:

<http://www.mincit.gov.co/ministerio/gestion/gestion-de-control-interno-disciplinario>

Declare el Conflicto de Interés

Sin importar si el conflicto de interés identificado es real, potencial o aparente, debe declararlo. El siguiente es el procedimiento:

Enviar, dentro de los tres (3) días siguientes a la identificación del conflicto de interés, **un escrito a su jefe inmediato, en donde**

Se describa la situación y **su deseo de declararse impedido.**

En caso de no tener superior, diríjalo a la cabeza del respectivo sector administrativo.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación

la autoridad competente deberá manifestar si acepta o no el impedimento.

En caso de aceptarlo,

decidirá la persona que lo reemplazará en la regulación, gestión y control del asunto que originó el impedimento.



DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo _____
identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° _____ de _____,
vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción	<input type="checkbox"/>
Empleado público de carrera administrativa	<input type="checkbox"/>
Empleado público con nombramiento provisional	<input type="checkbox"/>
Empleado público con nombramiento temporal	<input type="checkbox"/>
Empleado público de periodo	<input type="checkbox"/>
Contratista de prestación de servicios	<input type="checkbox"/>

Declaro a la firma de este documento que:

Sí: _____ No: _____ me encuentro en una situación de conflicto de intereses real.

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses:

La causal de conflicto consiste en:

por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Si su respuesta fue "no", pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

Descripción de la situación: _____

Información relacionada:

Firma _____

Cédula de ciudadanía N.° _____ de _____

Fecha _____

Antes de presentarse alguna situación debería actualizarse cada vez que la información cambie (potencial, aparente)



BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° _____ de _____, en mi calidad de:

Servidor público de nivel directivo	
Supervisor de contrato	
Interventor	
Inspector	
Empleado de control interno/auditoría/revisión	
Contador, manejo de bienes y valores	
Juntas directivas o consejos de administración	

de la entidad _____
dependencia _____

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de conflicto de intereses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- * Que es mi interés apoyar la política de integridad, como aspecto transversal de la eficiencia en la gestión pública
- * Que el conflicto de intereses representan un conflicto entre el deber propio de la función pública y mis intereses privados, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio mis funciones y responsabilidades oficiales
- * Que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2014)
- * Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público o particular que cumple funciones públicas
- * Que no tengo intereses financieros y de otro tipo, relacionados con las labores asignadas en mi calidad de servidor público

Razón por la cual a continuación me permito declarar mis:

Actividades económicas (participación en sociedades)

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro con las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

Grados de consanguinidad

Registro de intereses de cualquiera de las personas con las cuales se tiene relaciones cercanas: cónyuges, compañeros(as) permanentes y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.